

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 1 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-010-2026

En cumplimiento de las disposiciones legales, el Municipio de Buenavista, Quindío, procede a publicar y poner a disposición de los interesados a través del SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de oferta, cuyo objeto es: **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE BUENAVISTA QUINDÍO.”**

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES.

1.1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2,2,1,1,2,1,5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II y/o en el Centro Administrativo Municipal de Buenavista, Quindío, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, la presente invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

1.2. PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 Y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No, 7-27, Bogotá, D.C, También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En razón con lo señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el numeral 2, literal b del artículo de la ley 1150 de 2007 la menor cuantía del municipio corresponde a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 490.253`680.00)**, y por lo tanto el 10% de dicho valor corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCOMIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$49`025.368) MCTE**. Este valor no es superado por el valor del presupuesto para la presente contratación.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025

El proceso de selección de mínima cuantía y el contrato que se suscriba como resultado de éste estará regido por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CAPITULO II
GENERALIDADES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del presente proceso precontractual es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la presente Invitación Pública la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENAVISTA QUINDÍO.”**.

La propuesta que presentará el contratista deberá hacer parte integral del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutar a cabalidad.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios y uniones temporales, no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente invitación.

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes:

- 2.3.1. Idoneidad:** persona Natural o Jurídica con establecimiento de comercio cuya actividad económica sea la de Comercio de equipos de cómputo y periféricos.
- 2.3.2. Experiencia General:** El proponente deberá estar inscrito en el registro de cámara de comercio por lo menos con 2 años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.
- 2.3.3. Experiencia específica:** El proponente deberá demostrar experiencia como requisito habilitante Un (01) certificado emitido por entidad pública o privada, donde conste la ejecución de un contrato de compraventa o suministro de equipos de cómputo y periféricos por valor igual o superior al del presente Proceso.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025

A. Obligaciones generales:

- 1. Cumplir con el objeto del contrato.
- 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación abierta y la oferta presentada por el contratista.
- 3. Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y en los sitios definidos en la invitación.
- 4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 6. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado del presente contrato
- 7. Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.
- 8. Suministrar al Municipio De Buenavista los productos de marcas reconocidas de primera calidad que cumplan con la norma técnica colombiana.
- 9. Entregar todos los elementos a suministrar en óptimas condiciones, en el lugar y hora acordados con el supervisor del contrato.
- 10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

B. Obligaciones Específicas.

- 1. Suministrar bajo concepto de pedidos los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, así como garantizar la excelente calidad de los elementos y buen estado en el que se deben entregar, así.

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	EQUIPO DE COMPUTO TIPO ALL-IN-ONE. con procesador de arquitectura X86-64 de mínimo 8 núcleos (4 de rendimiento + 4 eficientes) y 12 hilos de procesamiento frecuencia base mínima de 1.5. GHZ con tecnología de aceleración tipo turbo Boost o equivalente hasta 4.6. GHZ, cache mínima de 12 MB, litografía de fabricación de 10 NM (Intel 7) o inferior, compatible con memorias DDR4/DDR5 y gráficos integrados de alto desempeño, unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) con interfaz NVME/PCEI de capacidad mínima de 512 GB, Memoria RAM DDR5 de capacidad mínima 8GB, sin unidad de disco óptico (DVD/CD y monitor con panel LED de mínimo 23.8" Resolución Full HD (1920X1080) y tecnología IPS Windows 11 PRO ofimática última versión.

Nota 1: Los artículos se ofertarán por precio unitario, incluyendo el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. Para evaluar la oferta más favorable, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El proponente deberá presentar en su oferta económica una descripción clara y detallada de cada artículo, incluyendo su valor unitario, con el fin de aplicar el criterio establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, para garantizar el cumplimiento del objetivo del proceso de selección, que consiste en adquirir los artículos según la necesidad, **es obligatorio fijar el valor total del presupuesto oficial en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente.**

Nota 3: Una vez adjudicado el proceso, los elementos serán entregados en el Municipio de Buenavista; el contratista deberá instalar los artículos con el fin de generar pruebas de calidad de los elementos, así como la configuración técnica de cada uno de ellos en los lugares de trabajo donde se requiere satisfacer la necesidad.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025

2.6 OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:

- 1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS \$8´000.000,00) M/Cte.** el cual incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar

N° Disponibilidad	Código	Rubro	Valor
0251 2026/04/15	2.1.2.01.01.003.03.02.45 221_1.3.3.3.20.0504	Máquinas PORTATILES DE procesamiento automático de datos que no pesan más de 10kg, como computadores portátiles (Laptop y notebook) -R.B. ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	\$8.000.000

2.6. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

El Municipio efectúa el pago por conducto de la Tesorería Municipal través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, en Un pago Final previa entrega de la cuenta de cobro, soporte de aportes a seguridad social y parafiscales e Informe de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista y visto bueno emitido por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de Veinte (20) Días Calendario Contados desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero suceda.

2.8. CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá Asuntos Administrativos del municipio de Buenavista, Quindío.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- 1) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución.
- 2) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- 3) Someter a los procedimientos contractuales y legales correspondientes, cualquier modificación al contrato,
- 4) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista.
- 5) Levantar y firmar las actas respectivas.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 5 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025**

- 6) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
- 7) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del MUNICIPIO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- 8) Verificar como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
- 9) Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato a la Oficina de Asuntos Administrativos, con el fin de que todos aquellos documentos que correspondan a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
- 10) Realizar el seguimiento de las actividades de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma aprobado por el supervisor posterior a la firma del acta de inicio.
- 11) Realizar los trámites relacionados con la aprobación para pagos, previa revisión, verificación y demás que se requiera para su aprobación.
- 12) Soportar cuando sea del caso los posibles incumplimientos que se presenten ante las instancias que correspondan.
- 13) Responder al contratista las peticiones y solicitudes relacionadas con la ejecución contractual.
- 14) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, el manual de contratación y supervisión, entre otras relacionadas con la naturaleza y fin del contrato.

2.9. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Alcaldía Municipal de Buenavista Quindío.

**CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía adelantado por el Municipio de Buenavista Quindío, todas las Personas Naturales, Personas Naturales con establecimiento de comercio o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la Invitación Pública, con el fin de presentar propuesta en el presente proceso.

La persona interesada en la presente contratación deberá acreditar los siguientes requisitos:

• **Persona Jurídica:**

Su objeto social debe estar relacionado con la naturaleza del presente proceso. Es decir que incluya actividades económicas de Comercio de equipos de cómputo y periféricos.

• **Persona Natural**

Persona natural con establecimiento de comercio cuya actividad económica debe estar relacionada con la naturaleza del presente proceso. Es decir que incluya actividades de Comercio de equipos de cómputo y periféricos.

• **Consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura.**

Conformado por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores

En la presente Convocatoria Pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, en unión temporal que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el caso de uniones temporales, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Corporación.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 6 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025**

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo, una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto, ni liquidado y en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- **Objeto social o actividad profesional.** Las descritas en el Numeral 2.3.1 y 2.3.2.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir el requisito descrito en el Numeral 2.3.1 y 2.3.2.

Vigencia. Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato dentro de este proceso.

NOTA 1. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato dentro de este proceso

NOTA 2. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Para verificar la capacidad jurídica del proponente, este deberá allegar la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, Anexo 1 y 2:

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal:

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 7 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025**

documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalará los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

3. Registro Mercantil:

Si es persona natural con establecimiento deberán anexar Registro mercantil expedido por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de Mínima Cuantía.

4. Certificado de aportes parafiscales y a los sistemas de seguridad social, Anexo 4:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda:

Personas Naturales: Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES). Las personas naturales deberán aportar el anexo correspondiente a este requisito.

Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...)" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

NOTA: EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURÍDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

5. Hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural)

6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 8 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025**

7. Declaración de Bienes y Rentas (persona natural)
8. Declaración de rentas (persona jurídica)
9. Registro Único Tributario (RUT).
10. Libreta Militar, si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente,
12. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente,
13. Certificación de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República,
14. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
15. **Compromiso Anticorrupción, Anexo 5:** El compromiso que según debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola afirmación de aceptación del compromiso en la carta de presentación de la oferta.
16. Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, **Anexo 6.**

El futuro contratista no deberá hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000, lo cual será declarado en la propuesta, ni ser deudores morosos de entidad estatal alguna, a nivel nacional, departamental o municipal.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, **todos y cada uno de los integrantes**, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

17. Declaración juramentada sobre multas y sanciones con entidades estatales, **Anexo 7.**
18. Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, **Anexo 08.**

3.2. EXPERIENCIA.

3.2.1. Experiencia General del Proponente.

El proponente deberá estar inscrito en el registro de cámara de comercio por lo menos con 2 años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso

3.2.2. Experiencia Específica del Proponente.

El proponente deberá demostrar experiencia como requisito habilitante Un (01) certificado emitido por entidad pública o privada, donde conste la ejecución de un contrato de compraventa o suministro de equipos de cómputo y periféricos, por valor igual o superior al presente Proceso.

Todos los contratos deben estar culminados, debidamente facturados y recibidos a satisfacción.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, y/o en la relación de contratos, la alcaldía de Buenavista, Quindío, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 9 de 34

COD: M.I.V- V1

F.06.C. EP

RES.063-2024

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

N° OGAD-IP-CV-014-2025

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas para cada uno de los artículos a suministrar, los cuales deberán acreditarse dentro de los requisitos habilitante, así:

EQUIPO DE COMPUTO TIPO ALL-IN-ONE.

con procesador de arquitectura X86-64 de mínimo 8 núcleos (4 de rendimiento + 4 eficientes) y 12 hilos de procesamiento frecuencia base mínima de 1.5. GHZ con tecnología de aceleración tipo turbo Boost o equivalente hasta 4.6. GHZ, cache mínima de 12 MB, litografía de fabricación de 10 NM (Intel 7) o inferior, compatible con memorias DDR4/DDR5 y gráficos integrados de alto desempeño, unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) con interfaz NVME/PCIe de capacidad mínima de 512 GB, Memoria RAM DDR5 de capacidad mínima 8GB, sin unidad de disco óptico (DVD/CD y monitor con panel LED de mínimo 23.8" Resolución Full HD (1920X1080) y tecnología IPS Windows 11 PRO ofimática última versión.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: FACTOR ECONOMICO

Para seleccionar la mejor oferta para el Municipio de Buenavista Quindío en cumplimiento de lo señalado el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo tomando como criterio la sumatoria de los valores unitarios y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deben entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del Proceso a través del portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II, no se aceptarán propuestas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- a) Que sean enviadas por fax.

b) Que se envíen por correo electrónico.

c) Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

d) Alternativas o condicionales.

e) Parciales.

CAPÍTULO VI

ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ENTIDAD
Industrial: Escasez en el Mercado de Materias Primas para cumplir con el objeto contractual.	100% sobre el valor del contrato	100%	0
Industrial: Incumplimiento del Fabricante en las Especificaciones Técnicas del Servicio.	100% sobre el valor del contrato	100%	0



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025

Financiero: Eventos macroeconómicos intempestivos que obstaculicen el cumplimiento contractual	100% sobre el valor del contrato	100%	0
Fuerza mayor o caso fortuito: Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual	100% sobre el valor del contrato	50%	50%
Institucionales: El no pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.	100% sobre el valor del contrato	100%	0%
Institucionales: Situaciones administrativas anormales y extraordinarias de la entidad contratante, que impidan la ejecución del contrato.	100% sobre el valor del contrato	50%	50%

CAPITULO VII

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que los pagos se efectuarán contra entrega de los elementos solicitados, se da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo séptimo de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

No obstante, el contratista deberá acoger un compromiso al presentar su oferta que se entiende incluida la garantía mínima legal o presunta, la cual garantiza que los artículos gozan de unas condiciones mínimas para que cumplan con el fin para el cual fueron contratados.

INDEMNIDAD: será obligación de la contratista mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

8.1. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas a través del proceso publicado en la plataforma de contratación pública Secop II hasta el término indicado en el Cronograma de Actividades.

El Municipio de Buenavista Quindío analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la Invitación Pública, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS, que se podrán expedir hasta el día anterior previsto para el cierre del proceso, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025

documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

8.2. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

La entrega de las propuestas se realizará única y exclusivamente de forma electrónica a través de la plataforma de contratación pública Secop II en las fechas establecidas en el cronograma, en la forma y términos indicados en esta invitación pública, advirtiendo que las ofertas que sean entregadas en lugar diferente al anteriormente descrito no serán tenidas en cuenta dentro de este proceso de selección, igualmente las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre.

8.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
1. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades. -El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
2. - No aportar la propuesta, o no aportar debidamente suscrita por el representante legal, o suscribirla persona diferente al representante legal sin que medie poder de representación. 3. -No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda. 4. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar. 5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art. 63, código de comercio art. 469 y Estatuto Contractual.)
6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida. 7. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Alcaldía Municipal. 8. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal.
09. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Impide la selección objetiva.
10 -Cuando el proponente en su propuesta económica exceda la disponibilidad presupuestal, y/o el techo de los valores unitarios establecidos en el análisis del sector. 11. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con las condiciones técnicas. 12. Cuando el Oferente no explique oportunamente las razones que sustentan el valor de la oferta considerado por la administración artificialmente bajo	Numeral quinto del artículo segundo de la ley 1150 de 2007.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 12 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-014-2025

contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la comparación, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento o hasta antes de la adjudicación.

8.4- DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio de Buenavista declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- A). Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- B) Cuando no se presenten ofertas.
- c) Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

8.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, el Municipio llevará a cabo lo establecido. "Criterios de desempate".

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, el Municipio de Buenavista, Quindío dará aplicación a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que textualmente señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-014-2025

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 14 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-014-2025

de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, llegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-014-2025

para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-014-2025

el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-014-2025

desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalaron en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

8.7. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Buenavista Quindío a través del Comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y criterios técnicos establecidos en la Invitación Pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad.

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador, conceptúa en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos, previa identificación de la oferta de menor precio, de no cumplir con los requisitos habilitantes se procederá a continuar con la oferta de menor precio que le siga, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El Municipio de Buenavista, Quindío a través del Comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y criterios técnicos establecidos en la Invitación Pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad.

Con base en lo anterior, el Comité Evaluador, conceptúa en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos, previa identificación de la oferta de menor precio, de no cumplir con los requisitos habilitantes se procederá a continuar con la oferta de menor precio que le siga, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

8.7.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

- (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y
- (b) distorsiones del mercado.

La Entidad CONSIDERA que el valor mínimo aceptable será aquella que no supere el 20% por debajo del promedio señalado anteriormente, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

- A. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio del método descrito anteriormente (20% por debajo del promedio de las propuestas presentadas, tanto para el total de la propuesta como para los precios unitarios de cada producto)
- B. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 18 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025**

- explicación.
- C. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
 - D. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando qué hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

8.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para seleccionar la mejor oferta para el Municipio de Buenavista Quindío en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

8.9. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente Invitación Pública.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global, de conformidad con el estudio previo, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

CAPITULO IX

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del Secop II.

CAPITULO X.

CONDICIONES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN

10.1. GASTOS OCASIONADOS POR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como tributos de orden Nacional, Departamental municipal, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 19 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

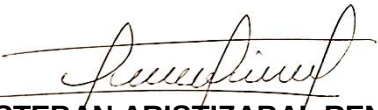
INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-014-2025

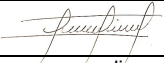
CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS	
Estampilla Pro-cultura	1
Estampilla Pro-hospital	2
Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor	4
Tasa Pro- deporte y Recreación Acuerdo 010 de 2021 (si aplica)	2.5
Rete compra si es declarante por compras	2,5
Rete compra si no es declarante de compra	3,5
Mayores a 27 UVT	\$980.000
Rete IVA Sobre valor declarado IVA (si aplica)	15

10.2. CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a fin de que desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual, contractual y post contractuales en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003. Esto se realizará a través de la publicación de la presente Invitación pública N.º OGAD-IP-CV-014-2025 cuyo objeto es “COMPRAVENTA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS TALES COMO IMPRESORAS, ESCÁNER Y UPS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENAVISTA QUINDÍO.” PUBLÍQUESE EN PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP. www.contratos.gov.co.

Se firma para su publicación en Buenavista, Quindío; a los Veintitres (23) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


JOHN ESTEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Jenny Alejandra Quirama Cano / Asuntos Administrativos		Julio de 2026
Reviso:	Diego Villegas Restrepo/Abpgado Contratista		Julio de 2026
Aprobado por:	Jhon Steban Aristizabal Rendón/Alcalde		Julio de 202626
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 20 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-010-2026

MODELO DE CARTA REMISORIA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, _____ fecha _____

Doctor

JHON ESTEBAN ARISTIZABAL RENDON

Alcalde Municipal

Buenavista, Quindío

Asunto: Propuesta técnica y económica proceso de mínima cuantía No _____ de 2026

Cordial saludo

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____
_____(nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Pública
en mención, nos permitimos hacer entrega de la siguiente propuesta técnica y económica
para

La presente propuesta viene acompañada de XX folios.

Atentamente, _____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 21 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026**

ANEXO 1

FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, _____ fecha _____

Doctor

JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN

Alcalde Municipal

BUENAVISTA Quindío

ASUNTO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENAVISTA QUINDÍO.

_____, identificados con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de Mínima Cuantía Nro. _____, cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENAVISTA QUINDÍO., para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: Bienes por un valor de _____ (\$___), en un PLAZO DE ENTREGA DE _____.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato que estamos OFERTANDO.

Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarse de las condiciones del sitio de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que, en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribir y legalizar, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

☎ 311 327 4185

✉ alcaldia@buenavista-quindio.gov.co

🌐 www.buenavista-quindio.gov.co

📮 Código Postal 632040

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 22 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026**

- ☐ Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiese establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- ☐ Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- ☐ Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ☐ Que los Bienes y/o servicios ofertados SI___NO_, son en su totalidad de origen nacional o extranjeros considerados de origen nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. (Marcar con X de acuerdo a lo ofertado).
- ☐ Que los bienes o servicios son extranjeros, que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, pero el proponente SI___ NO_, se compromete a la incorporación de compromiso identificando el componente colombiano que se incorporará en la ejecución del contrato).
- ☐ Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por el Municipio para esta contratación.
- ☐ Que pertenecemos al régimen tributario ().
- ☐ El Municipio puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Atentamente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

B) C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____

Fax _____

Ciudad _____

Firma:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 23 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026

ANEXO 2
FORMATO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, _____ fecha _____

Doctor
JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal
BUENAVISTA Quindío

Asunto: Propuesta económica proceso de mínima cuantía No _____

OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENAVISTA QUINDÍO.

Item	Descripción	Medida	Cantidad	Vr unitario	Vr total (incluido I.V.A.)
1	COMPUTADOR AIO HP 240 G10 23.8" ULTRA 5	Und	2		

Valor total Propuesta económica

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 24 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026**

**ANEXO 3
FORMATO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.**

Ciudad, _____ fecha _____

Doctor
JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal
BUENAVISTA Quindío

Asunto: Proceso de mínima cuantía No _____ (Requisitos habilitantes)

Cordial saludo

En atención al informe de evaluación y/o requerimiento efectuado por el Municipio de BUENAVISTA Quindío, en el proceso de mínima cuantía No _____; y en mi condición de proponente, me permito adjuntar con el presente formato los siguientes documentos: con el fin de subsanar dentro del término establecido en el cronograma los requisitos habilitantes y continuar con las demás etapas del proceso de selección. No de folios adjuntos a la presente _____

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 25 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026**

**ANEXO 04
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Ciudad _____ y Fecha _____

Doctor
JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde
Municipio de Buenavista
La Ciudad

Referencia: Invitación Pública No. ____De 2026, cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENAVISTA QUINDÍO.

Respetados señores.

Yo _____, identificado con _____ en mi condición de Representante Legal de la _____ identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo, identificado con _____ y con Tarjeta Profesional No. ____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

*EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 26 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026

Dada en Buenavista - Quindío, a los ____ días del mes de _____ de 2026

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

NIT:

C.C N°:

FIRMA

Cordialmente:

Nombre y firma Representante:

Nombre del Proponente:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 27 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026**

**ANEXO 05.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE Buenavista, tramita el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N.º _____ 2026, cuyo objeto es COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENAVISTA QUINDÍO.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 28 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-010-2026

ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE BUENAVISTA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE BUENAVISTA.

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprueba el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2026.

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

(SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 29 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026**

**ANEXO 06.
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Fecha,

Doctor
JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde
Municipio de Buenavista
La Ciudad

Asunto: Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad.

Por medio de la presente y con el fin de que haga parte integral del estudio precontractual que se debe realizar para el presente proceso de mínima cuantía, manifiesto bajo la gravedad de Juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de Conflicto De Intereses, inhabilidad E incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 013 de 2012. y demás normas concordantes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, disciplinarias como fiscales.

En constancia de lo anterior, se firma a los días ____ (____) del mes de ____ de dos mil Veintiséis (2026).

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 30 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-010-2026

ANEXO 07 A.

(Persona Natural)

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Buenavista, Quindío, ____de ____de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BUENAVISTA
Ciudad

Referencia: **Invitación Pública N.º**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que a la fecha no he sido objeto de multas ni sanciones por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la ley 1474 de 2011 en el artículo 90, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

NOMBRE DEL PROPONENTE
FIRMA:
C.C.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 31 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026**

ANEXO 7 B.

(Persona Jurídica)

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES
ESTATALES**

Buenavista, Quindío, ____de ____de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BUENAVISTA
Ciudad

Referencia: **Invitación Publica N.º**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando como representante legal de la _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que a la fecha tanto yo como representante legal, como la persona jurídica no hemos sido objeto de multas ni sanciones por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la Ley 1474 de 2011 en el Artículo 90, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

En constancia de lo anterior, se firma a los días ____ (____) del mes de ____ de dos mil Veintiseis (2026).

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 32 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-010-2026

ANEXO 08. CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Objeto: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO MISIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUENAVISTA QUINDÍO."

A través del presente documento, me permito manifestar que suministrará los artículos, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato; las cuales detallo a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCION
----------	-------------

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 33 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA
N° OGAD-IP-CV-010-2026**

2	COMPUTADOR AIO HP 240 G10 23.8" ULTRA 5 Sistema operativo: WINDOWS PROFESIONAL, Procesador: Intel® Core™ Ultra 5 125U (hasta 4,3 GHz, con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 12 núcleos y 14 subprocesos) 1 2, Gráficos Intel® UHD, Memoria RAM DDR5-5600 MT/s de 8 GB (1 x 8 GB), Ranuras de memoria 2 SODIMM, Almacenamiento interno SSD PCIe® NVMe™ de 512 GB, Pantalla: 23.8" diagonal, FHD (1920 x 1080), IPS, three-sided micro-edge, anti-glare, 250 nits, 72% NTSC, Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, con microbordes en tres lados, de 23,8" (60,5 cm) en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080), Gama de colores 72% NTSC: Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.) 54,06 x 18,37 x 41,9 cm, Peso 5,37 kg, Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 RTL8852BE (2x2) y Bluetooth® 5.3 Interfaz de red Realtek RTL8111HSH-CG GbE, Factor de forma Todo en Uno, Teclado HP USB 125 con cable Mouse HP 125 con cable, Cámara Web Cámara de 5 MP (extraíble) con micrófonos digitales de matriz doble integrado, Audio Códec Realtek ALC3274, altavoz interno de alto rendimiento, combinación de conector de micrófono y auriculares, puertos traseros de entrada y salida de línea (3,5 mm) Ranuras de expansión 1 M.2 2230; 1 M.2 2280; 1 conector SATA de almacenamiento (1 ranura M.2 para WLAN y 1 ranura M.2 2280 para almacenamiento.) Puertos Parte posterior 1 USB Type-C® con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 2 USB Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 2 USB 2.0 Type-A; 1 HDMI 1.4; 1 combinación de audífonos/micrófono; 1 RJ-45; 1 conector de alimentación Compartimientos para unidades internas Una HDD de 2,5", Alimentación: Adaptador de alimentación externa de 90 W, 1 año de garantía
-----------------	--

En constancia de lo anterior, se firma a los días ____ (____) del mes de ____ de dos mil Veintiséis (2026).



ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Página 34 de 34
COD: M.I.V- V1
F.06.C. EP
RES.063-2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° OGAD-IP-CV-010-2026

Atentamente:

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección

:

Teléfono:

Correo electrónico: